

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
07 FEB 2019	10:30 AM
N° 18-19	LET C.M.

ORDENANZA N° 1757/19
Fontana, 06 de Febrero de 2019.-

Actuación Simple
643
A
14/2

07 FEB 2019

VISTO:

La Actuación Simple N° 19/19, de fecha 06 de febrero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal convoca a sesión Extraordinaria a fin de solicitar aprobación del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para financiamiento de Comedores Escolares de Verano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para financiamiento de Comedores Escolares de Verano, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Treinta y Seis (\$ 1.404.036,00) con el fin de asistir a los requerimientos nutricionales esenciales que proveen los comedores detallados en el anexo I del citado convenio.

Que la sesión se convoca atendiendo la necesidad de utilizar los fondos efectivamente transferidos atendiendo la urgencia en la asistencia alimenticia que demandan los comedores en esta localidad.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales, y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 22/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 04/19, de fecha 06 de Febrero del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 04/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

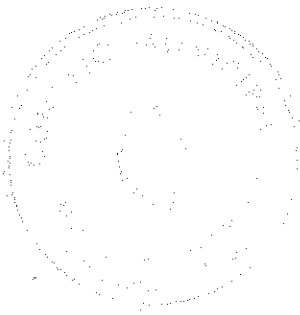
ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para financiamiento de Comedores Escolares de Verano, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Treinta y Seis (\$ 1.404.036,00).-

ARTICULO 2°) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S N° 19/19, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Nezma Noemí Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2019 - Año de los 100 años de la Provincia del Chaco"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD
DE FONTANA**

De una parte, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representado en este acto por el Sr. Ministro Marcelo ACOSTA - D.N.I. N° 24.534.430, con domicilio legal sito en 9 de Mayo N° 855, en adelante "EL MINISTERIO"; y por la otra, EL MUNICIPIO DE FONTANA, representado por el Sr. Intendente Antonio JOSÉ RODAS - D.N.I. N° 14.404.299, con domicilio legal sito en 9 de Julio N° 520 de dicha localidad, en adelante "EL MUNICIPIO"; intervienen para la celebración del presente convenio destinado a la prestación del servicio de COMEDORES ESCOLARES DE VERANO, y al efecto convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se establece como autoridad de aplicación del presente convenio a la UNIDAD EJECUTORA DE COMEDORES ESCOLARES dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA".-

Sobre los objetivos del Programa Comedores Escolares de Verano

SEGUNDA: El presente acuerdo se suscribe a los efectos de financiar los gastos para cubrir los requisitos nutricionales esenciales de asistentes y Comedores Escolares de Verano detallados en el Anexo I del presente Convenio de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, entendiendo a los Comedores Escolares como una herramienta de atención para los niños, niñas y adolescentes de los sectores más vulnerables de la provincia.-

Que a los fines de llevar a cabo la ejecución del Programa, la prestación específica podrá realizarse en los Establecimientos Escolares y/o en los Centros Integradores Comunitarios (C.I.C) y/o en los Centros Comunitarios Municipales (C.C.M).-

Que la medida se determina de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; teniendo en cuenta lo establecido en el marco de la Ley N° 25.754/2003, los Decretos N° 1018/2003 y 901/2003, la Ley N° 27.200, la Resolución MDS N° 2040/2003, el Convenio de Ejecución MDS N° 385/2018, el Decreto Provincial N° 1344/2018 y el Decreto Provincial N° 299/2019

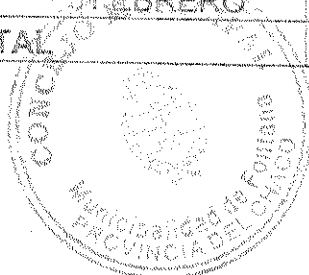
Financiamiento.

TERCERA: El presente plan será financiado íntegramente por fondos provinciales. Los fondos se transferirán en dos (02) desembolsos, a girar con arreglo al siguiente cronograma de pago, sujeto a la disponibilidad financiera de EL MINISTERIO:

MUNICIPALIDAD	PERÍODO	MONTO
FONTANA	ENERO	\$702.018,00
	FEBRERO	\$702.018,00
TOTAL		\$1.404.036,00

Noemi Noemi Falchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.299



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Sr. Roberto M. Acosta
Ministro de Desarrollo Social
Provincia del Chaco



"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón"

A los efectos del pago del 2° desembolso, EL MINISTERIO tendrá en cuenta el cumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de las obligaciones estatuidas en el presente acuerdo, respecto al uso de los fondos previamente girados. A su vez, rendido la totalidad del primer desembolso, EL MUNICIPIO deberá haber

de
y
I

Sobre la utilización de los fondos.

CUARTA: EL MUNICIPIO recibirá de EL MINISTERIO los fondos asignados, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente.-

QUINTA: Se deja expresamente establecido que la totalidad de los fondos recibidos por EL MUNICIPIO mediante el presente Programa deberán ser utilizados únicamente para la adquisición de productos alimenticios destinados a la provisión del servicio de Comedor para la población anteriormente mencionada en la Cláusula Segunda, no pudiendo estar afectados a otro destino.-

La presentación de documentación relativa a compras de artículos que no se encuadren en lo dispuesto en la presente cláusula será causal de rechazo de la rendición, obligando a EL MUNICIPIO a reintegrar una suma total igual al monto de la documentación que le fuera rechazada.-

SEXTA: EL MINISTERIO girará los fondos correspondientes al Programa, en la cuenta especial habilitada por EL MUNICIPIO para el Programa de Comedores Escolares del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, y que fuera oportunamente informada.-

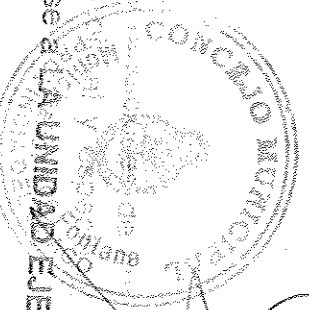
Sobre las rendiciones de cuenta.

Las rendiciones de Registro de Menú, detallada en Anexo II al Convenio, correspondiente al mes rendido, remitiéndolas a LA UNIDAD EJECUTORA en conjunto con la presentación de cada rendición.-

EL MUNICIPIO será el responsable de suministrar la mercadería en tiempo y forma de manera de garantizar el normal funcionamiento de los Comedores Escolares de Verano, como así también deberá velar por la calidad y cantidad necesaria de alimentos para cada uno de éstos. Las mercaderías entregadas deberán constar en remitos oficiales de tipo "R", especificando claramente la fecha de entrega, el nombre del Establecimiento Escolar, el domicilio completo, la cantidad de alimentos entregados, el tipo y marca de los mismos, y la firma del encargado del Comedor y/o del Director del Establecimiento.

En aquellos casos donde la prestación del servicio se lleve a cabo en un Centro Integradores Comunitarios (C.I.C) y/o en los Centros Comunitarios (C.C.)...

Norma María Estaloni
Secretaría del Consejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avallós
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Angela Brás R...

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón"

máximo de operación a los treinta (30) días corridos desde la transferencia de fondos.-

El formulario de Declaración Jurada será suscripto por el Intendente y la máxima autoridad de la Dirección de Administración del municipio.-

Se deja claramente expreso que cada rendición deberá presentarse ante LA UNIDAD EJECUTORA tanto en formato impreso como en formato digital.-

Además de la documentación antes detallada LA UNIDAD EJECUTORA podrá solicitar cualquier otra documental inherente al Programa que estime pertinente, previa notificación a EL MUNICIPIO. Asimismo, LA UNIDAD EJECUTORA se reserva el derecho de presentarse ante EL MUNICIPIO y/o los Comedores Escolares de Verano a fin de efectuar auditorías referentes al funcionamiento del Programa, quedando EL MUNICIPIO y el personal de los Establecimientos beneficiarios, obligados a la exhibición de la totalidad de la documental obrante en su poder.-

La totalidad de la documentación presentada ante LA UNIDAD EJECUTORA por los responsables posee el carácter de Declaración Jurada con los alcances de Ley.-

NOVENA. EL MUNICIPIO deberá conservar en su poder las facturas originales por las compras totales realizadas en cada mes a los efectos de su presentación al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

EL MUNICIPIO deberá presentar ante LA UNIDAD EJECUTORA las copias debidamente certificadas de dichas facturas. A los efectos de su debido control, cada factura deberá confeccionarse a nombre de EL MUNICIPIO, fecha de emisión correspondiente al mes que se rinde, la cantidad total de cada mercadería comprada, la descripción y marca de la misma, el precio unitario y el importe total, que deberán coincidir con el REGISTRO DE MENÚ que fuera presentado ante LA UNIDAD EJECUTORA.-

En todos los casos, los comprobantes objeto de rendición deberán contar con la correspondiente validación de CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN (CAI) o CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICO (CAE) según corresponda, expedida mediante consulta efectuada por ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), en la página web www.afip.gov.ar. Cada factura deberá hallarse conformada en el frente y dentro del cuerpo de la misma por el Intendente. El incumplimiento de cualquiera de los aspectos de ésta cláusula dará lugar a sanción similar a la prevista en la Cláusula Quinta.-

Sobre las supervisiones.

DÉCIMA: Tanto EL MUNICIPIO como LA UNIDAD EJECUTORA podrán disponer supervisiones a cualquiera de los Comedores Escolares de Verano de su Jurisdicción, estando los Encargados de Comedores y/o los Directores de Establecimientos Educativos obligados a facilitar esta tarea de relevamiento.-

DÉCIMOPRIMERA: El presente Convenio quedará rescindido de pleno derecho por decisión unilateral de EL MINISTERIO, con la sola notificación de éste a EL MUNICIPIO con quince (15) días corridos de anticipación de rescargimiento alguno. Además, EL MINISTERIO podrá interrumpir

Ministro de Desarrollo Social
Gobierno del Estado del Chaco
Municipalidad de Fontana
MUNICIPIO DE FONTANA
Sr. Roberto M. Acosta
Ministro de Desarrollo Social
Municipalidad de Fontana
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón"


obligaciones aquí pactadas por parte de EL MUNICIPIO, y hasta tanto se subsanen las irregularidades, sin derecho a indemnización para la otra parte y sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven del incumplimiento.-

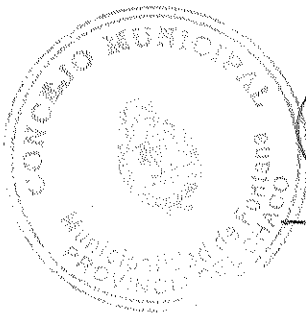
DECIMOSEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente, quedan constituidos los domicilios especiales consignados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

DECIMOTERCERA: Las partes involucradas expresan su consentimiento para someterse ante cualquier tipo de conflicto y/o contienda que derive del presente Convenio, a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios y/o administrativos de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-

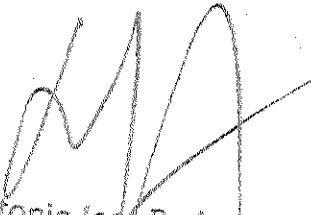
VIGESIMOCUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de los meses de enero y febrero del corriente año, contado a partir de su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el Decreto 299/2019.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y en solo efecto, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.


Norma Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana





Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.299

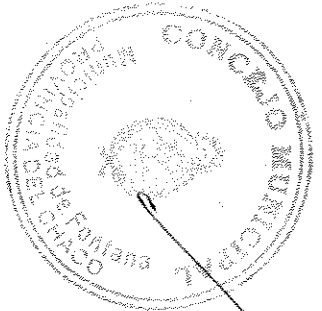
"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón"

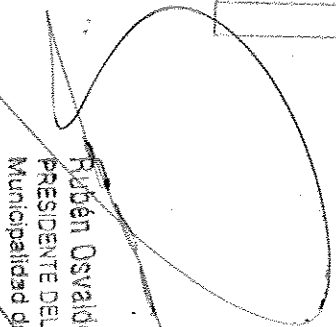
ESTABLECIMIENTOS, MATRÍCULAS Y MONTOS
ANEXO I

Localidad	Nombre Institución	CUE	Anexo	Ración diaria	Días hábiles	Matrícula	Monto por escuela
FONTANA	E.E.P. N° 1026 - HECTOR CAMORS-	2201760	0	\$12,00	43	148	\$76.368,00
FONTANA	E.E.P. N° 1049 MADRE TERESA DE CALCUTA	2201874	0	\$12,00	43	200	\$103.200,00
FONTANA	E.E.P. N° 499-JOSE MARIA TOLEDO	2201475	0	\$12,00	43	781	\$402.996,00
FONTANA	E.E.P. N° 6 SANTIAGO CIMBARO CANELLA	2200928	0	\$12,00	43	656	\$338.496,00
FONTANA	E.E.P. N° 666 ANTONIA PANIERI DE RIU	2200931	0	\$12,00	43	451	\$232.716,00
FONTANA	U.E.P. N° 72 - ESCUELA BILINGUE INTERCUL. CACIQUE PELAYO	2202011	0	\$12,00	43	161	\$83.076,00
FONTANA	U.E.P. N° 72-ESCUELA BILINGUE INTERC. CACIQUE PELAYO	2201471	0	\$12,00	43	212	\$109.392,00
FONTANA	U.E.P. N° 72-ESCUELA BILINGUE INTERC. CACIQUE PELAYO	2201866	0	\$12,00	43	112	\$57.792,00
TOTALES						2721	\$1.404.036,00


 Mariana Moreno Frablon
 Secretaria del Consejo
 Municipalidad de Fontana

Antonio José Roldas
 INTENDENTE
 Municipalidad de Fontana
 DNI: 39.064.295




 Ruben Osvaldo Avairos
 PRESIDENTE DEL CONSEJO
 Municipalidad de Fontana

Sr. Roberto M. Rossi
 Ministro de Desarrollo Social
 Provincia del Chaco

“2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón”

ANEXO II

PLANILLAS DE REGISTRO DE MENÚ

Fontana, _____ de _____ de 2019.-

REGISTRO DE MENÚ

Nombre del Comedor Infantil o Establecimiento Educativo:


Número de C.U.E.:


Dirección:

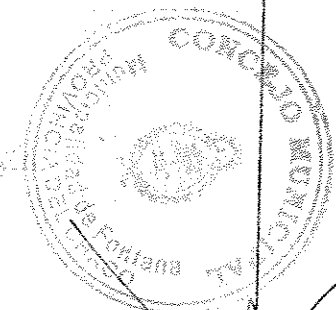
Fecha	Menú del Día	Raciones
Total		

Firma del Director

Firma del Docente Titular


 Antonio José Rodas
 INGENIERO
 Municipalidad de Fontana
 D.N.M. 151/468.388


 Rubén Osvaldo Avajías
 PRESIDENTE DEL CONSORCIO
 Municipalidad de Fontana



St. Robert M. Aposto
 Ministro de Desarrollo Social

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón"

ANEXO III AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN
DECLARACIÓN JURADA DE COMEDORES ESCOLARES DE VERANO

Fontana, ___ de ___ de 2019.-

MINISTRO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Roberto Marcelo ACOSTA

\$ _____ / _____ D:

Los que suscriben (nombre del/a intendente y de la máxima autoridad del área administrativo-contable) en nuestro carácter de (Invocar los cargos), respectivamente, de (nombre del organismo) con domicilio legal en de la Ciudad/Localidad de Provincia del Chaco, manifestamos con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que hemos aplicado los fondos del subsidio oportunamente otorgados/s por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, conforme el detalle que se expone seguidamente, y con arreglo a/llos FORMULARIOS, que se adjuntan a la presente:

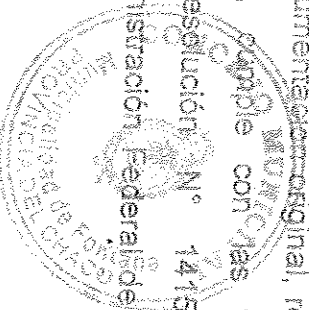
Suma total otorgada a la fecha \$ _____
Inversión rendida en la presente \$ _____
Saldo pendiente de rendición \$ _____

Adicionalmente, también con carácter de DECLARACIÓN JURADA manifestamos que:

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado conforme detalle informativo de cada uno de los establecimientos educativos.-
- Que fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a la administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.-
- Que la totalidad de la documentación original, respaldada por los fondos del subsidio, cumple con las formalidades establecidas por la Resolución N° 1415/03, complementarias modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP),

Rubén Osvaldo Aralos
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
COMEDORES ESCOLARES DE
VERANO
Municipalidad de Fontana

Norma Osvaldo Aralos
Secretaría de Ingresos
Municipalidad de Fontana



Sr. Roberto M. Acosta
Ministerio de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Perón"

habiendo efectuado las consultas de rigor por ante la Página Web:
www.afip.gov.ar y verificado la validez de los comprobantes emitidos.-

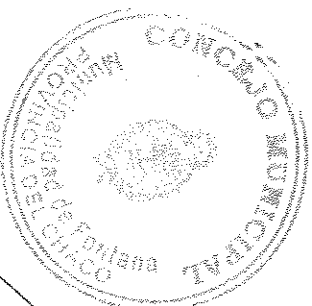
- Que se han efectuado, en su caso y de así corresponder, las denuncias formales pertinentes por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de esta jurisdicción cuyas copias, en su caso, se agregan a la presente.-

- La documentación original aludida precedentemente se encuentra debidamente archivada en el Organismo y a disposición del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y los distintos Organismos de Control del Estado Nacional, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-

Firma y sello de la Máxima
Autoridad del Organismo

Firma y sello de la Máxi
Autoridad del Área
Administrativo-Contable

[Firma]
Norma Noemi Tabares
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



[Firma]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Intendente
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI - 14.404.299

Ministerio de Desarrollo Social
Provincia del Chaco